



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Zona Zero Península

DFZ-2023-612-I-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	CLAUDIA PASTORE HERRERA	
Elaborado	TAMARA GONZALEZ GONZALEZ	

MARZO 2023



## 1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

### 1.1 ANTECEDENTES GENERALES

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b>	
Zona Zero Península	
<b>Región:</b> Región de Tarapacá	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b> Calle Filomena Valenzuela 151, , Iquique, Región de Tarapacá
<b>Provincia:</b> Iquique	
<b>Comuna:</b> Iquique	
<b>Titular(es) de la unidad fiscalizable:</b> -----	<b>RUT o RUN:</b> -----
<b>Domicilio titular(es):</b> -----	<b>Correo electrónico:</b> ----- <b>Teléfono:</b> -----
<b>Identificación representante(s) legal(es):</b> -----	<b>RUT o RUN:</b> -----
<b>Domicilio representante(s) legal(es)</b> -----	<b>Correo electrónico:</b> ----- <b>Teléfono:</b> -----



## 2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental Fiscalizados					
Nº	Tipo de Instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	ESTABLECE NORMA DE EMISION DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA ELABORADA A PARTIR DE LA REVISION DEL DECRETO SUPREMO N° 146 DE 1997 MINSEGPRES

## 3 MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Denuncia N°	Región	Año
89	I	2022



## 4 HECHOS CONSTATADOS

### 4.1 MANEJO DE EMISIONES ACÚSTICAS

Número de hecho constatado	1
Exigencia(s)	

#### D.S. N°38/2011 MMA

**Artículo 7.** Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:

Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)		
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas
Zona I	55	45
Zona II	60	45
Zona III	65	50
Zona IV	70	70

**Artículo 9.** Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:

- Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)
- NPC para Zona III de la Tabla 1



### Hechos constatados

Con fecha 26-09-2022, se recepcionó la denuncia digital N°23306, la cual hacía referencia a ruidos molestos emitidos por el Pub Zona Zero Península , ubicado en calle Filomena Valenzuela N°151-A, comuna de Iquique, región de Tarapacá.

Mediante el Ord. TPCA N°218 de fecha 11-10-2022, se informó al Titular de la UF la carta de advertencia, la cual hace referencia a eventuales infracciones a la Norma de Emisión de Ruidos, remitida a través de Correos de Chile, sin embargo al consultar en el sitio web de la empresa respecto al envío, se constató que dicho documento no fue notificado.

Con fecha 27-01-2023, a través de la Resolución Exenta TPCA N°05/2023 (Anexo 1) se realizó un requerimiento de información al Titular, el cual se intentó notificar personalmente sin tener éxito, ya que el local se encontraba completamente cerrado. Al respecto, el día 28-03-2023 personal de la Superintendencia del Medio Ambiente concurrió personalmente por segunda vez para realizar la notificación, sin embargo nuevamente la notificación fue fallida. En dicha ocasión se consultó con los vecinos del sector y personas de los locales aledaños, respecto al estado del Pub Zona Zero Península, quienes indicaron que cerró hace dos semanas aproximadamente, posiblemente de manera definitiva por quiebre de la empresa.

Al respecto, se realizó contacto telefónico con la denunciante, para obtener más antecedentes de su denuncia, relativo al cierre del Pub Zona Zero Península, quien indicó que efectivamente el local se encuentra cerrado hace aproximadamente dos semanas, por lo cual desistiría de la denuncia. De acuerdo a lo anterior, con fecha 30-03-2023 la denunciante envió un correo electrónico a [oficina.tarapaca@sma.gob.cl](mailto:oficina.tarapaca@sma.gob.cl) (Anexo 2), comunicando lo siguiente: *"Estimados: Hace un tiempo ingresé una denuncia por ruidos molestos, uno es contra pub Zona Zero, ubicado en Filomena Valenzuela frente al #712, este pub cerró sus puertas hace dos semanas por lo cual quedaría sin efecto esa denuncia, no obstante queda el otro pub The City para la investigación correspondiente, de antemano muchas gracias."*.



## 5 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 2, permitieron identificar ciertos hallazgos que se describen a continuación:

Nº de hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Conclusión
1	D.S. N°38/2011 MMA	<p>En consideración a lo constatado en terreno y a lo indicado por la denunciante, referido a que el Pub Zona Zero Península ya no se encuentra operativo desde hace dos semanas, se dan por superados los hechos denunciados.</p> <p>Es importante señalar que es el Titular quien debe mantener constantemente controlados y monitoreados todos sus compromisos y variables ambientales relevantes vinculadas con la ejecución y operación de su proyecto.</p>



## 6 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo

